

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00254-00
PROCESO: Verbal responsabilidad Civil extracontractual
DEMANDANTE: Fanny Aguirre de Arboleda y otros
DEMANDADO: Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S

La demanda Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S dentro de la oportunidad legal presentó llamamiento en garantía contra la Compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64,65,66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S contra la Compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Segundo: Correr traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a la Compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Tercero: Notificar este auto a la llamada en garantía en la forma indicada en el artículo 291 a 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

04

**Notifíquese
Firma electrónica¹
RAD: 76001-31-03-003-2022-00254-00**



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f134c4b13f39823322887b2bf4877b554bf1fd115a94e76945f74029d1853d**

Documento generado en 09/12/2022 04:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>